

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., _____

16 SEP 2022

REF: Expediente 11001-40-03-043-2021-00735-00

Previamente a decretar la medida cautelar solicitada en el pdf 004, el togado deberá dar cumplimiento a lo ordenado en el inciso final de la providencia de fecha 08 de abril del año 2022 visible en el pdf 007 del cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ
(2)

JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>12</u> Hoy <u>19</u> de <u>09</u> de 2022 la secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha
